



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Testado domicilio con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Número Acuerdo: S / N

Número de Sesión: S / N

Fecha de Acuerdo: 25/05/2026

Fecha Terminación del pedido: 04/06/2026

Núm. Dictamen Presup: 0000115691-2026

No. de Evento: AA-006-N-90-2026

bajo el: Art 54 frac. II

No. Compranet:

AA-50-GYR-050GYR006-N-90-2026

No. de Pedido: D6P0001

Elaboración: 26/05/2026 Impresión 26/05/2026

Proveedor: FLORES AGUILAR VICTOR MANUEL

Dirección:

No Requisición: 22803110601262601

Fecha de entrega: 04/06/2026

Partida presupuestal : 0601 21053004

Clasificación presupuestal :

R.F.C. FOAV-820330-PGA No. Proveedor : 00133099

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22

Loc. 80

Inm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	31168579250200	PAPEL BOND, TAMANO CARTA, MAXIMO 75 G/M2, CON 5000 HOJAS.	2,072	CJA	559.25	1,158,766.00

Marca: ECO-BOND

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: HJA

Cant Presen: 5000

SUBTOTAL \$ 1,158,766.00

I. V. A. \$ 185,402.56

TOTAL \$ 1,344,168.56

(un millon trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.)

Administrador del Contrato

LIC. PAOLA GONZALEZ QUINTERO

Área Contratante

MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA

Representante Legal

DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

ENC. DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO

TITULAR DE LA COORD. DE ABS. Y EQUIP.

TITULAR OOAD ESTATAL PUEBLA



Testado domicilio con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Número Acuerdo: S / N
Número de Sesión: S / N
Fecha de Acuerdo: 25/05/2026
Fecha Terminación del pedido: 04/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 0000115691-2026

No. de Evento: AA-006-N-90-2026
bajo el: Art 54 frac. II
No. de Evento:
AA-50-GYR-050GYR006-N-90-2026
No. de Pedido: D6P0001
Elaboración: 26/05/2026 Impresión 26/05/2026

Proveedor: FLORES AGUILAR VICTOR MANUEL

Dirección:

R.F.C. FOAV-820330-PGA No. Proveedor : 00133099
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: 22803110601262601

Fecha de entrega: 04/06/2026

Partida presupuestal : 0601 21053004

Clasificación presupuestal :

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación inicia al día siguiente de la emisión y/o notificación del Acta fallo al 30 de junio de 2026.

Ejercicio presupuestal: 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Contratación cerrada bajo pedido a una sola entrega dentro de los 10 (Diez) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes identificados en el Anexo No. 1 (uno), dentro de los 10 (Diez) días naturales posteriores a la emisión del contrato, en el horario de 08:00 a 15:00 horas en el Almacén Delegacional del IMSS en Puebla, sito en C. 5 de Febrero Oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, Puebla, Pue., para su distribución inmediata a las unidades.

Tipo de instrumento: Pedido

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

De conformidad con el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta por 4 días, como sigue:

"Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

"Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 142 del RLAASSP el monto máximo de las penas convencionales será hasta por el 10% calculado sobre el monto de los bienes que sean entregados con atraso, y de conformidad con lo establecido en el inciso j) del presente documento "Términos y Condiciones".

El administrador de la presente contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, para lo que se realizará un corte mensual a fin de determinar la aplicación de las penas convencionales, y comunicar los incumplimientos a "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones

Administrador del Contrato LIC. PAOLA GONZALEZ QUINTERO ENC. DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO	Área Contratante MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA TITULAR DE LA COORD. DE ABS. Y EQUIP.	Representante Legal DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL TITULAR OOAD ESTATAL PUEBLA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Testado domicilio con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Número Acuerdo: **S / N**
Número de Sesión: **S / N**
Fecha de Acuerdo: **25/05/2026**
Fecha Terminación del pedido: **04/06/2026**
Núm. Dictamen Presup: **0000115691-2026**

No. de Evento: **AA-006-N-90-2026**
bajo el: **Art 54 frac. II**
No. de Evento: **AA-50-GYR-050GYR006-N-90-2026**
No. de Pedido: **D6P0001**
Elaboración: **26/05/2026** Impresión: **26/05/2026**

Proveedor: FLORES AGUILAR VICTOR MANUEL

Dirección: [REDACTED]

R.F.C. FOAV-820330-PGA No. Proveedor : 00133099

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22

Loc. 80

No Requisición: 22803110601262601

Fecha de entrega: 04/06/2026

Partida presupuestal : 0601 21053004

Clasificación presupuestal :

Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

De acuerdo con las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en el numeral 5.5.8 inciso e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

$vspa$ = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, en proceso de determinación de sanciones y deductivas con corte mensual.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de que "EL INSTITUTO" por medio del área usuaria detecte deficiencias en la calidad de los bienes, características o especificaciones distintas, vicios ocultos, entregas incompletas, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de un periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje, notificando a "EL PROVEEDOR" y este a su vez deberá realizar el canje correspondiente dentro de un periodo máximo de 5 días hábiles siguiente al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos anteriores haciendo mención de que todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Periodo de garantía.

"El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte contra defectos de fabricación y vicios ocultos con base en la vida útil del bien establecida por el fabricante, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera

Administrador del Contrato LIC. PAOLA GONZALEZ QUINTERO ENC. DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO	Área Contratante MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA TITULAR DE LA COORD. DE ABS. Y EQUIP.	Representante Legal DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL TITULAR OOAD ESTATAL PUEBLA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Testado domicilio con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Número Acuerdo: S / N
Número de Sesión: S / N
Fecha de Acuerdo: 25/05/2026
Fecha Terminación del pedido: 04/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 0000115691-2026

No. de Evento: AA-006-N-90-2026
bajo el: Art 54 frac. II
No. de Evento:
AA-50-GYR-050GYR006-N-90-2026
No. de Pedido: D6P0001
Elaboración: 26/05/2026 Impresión 26/05/2026

Proveedor: FLORES AGUILAR VICTOR MANUEL

Dirección: [REDACTED]

R.F.C. FOAV-820330-PGA No. Proveedor: 00133099

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22

Loc. 80

No Requisición: 22803110601262601

Fecha de entrega: 04/06/2026

Partida presupuestal: 0601 21053004

Clasificación presupuestal:

Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

"El original de la Carta de Garantía y Vicios Ocultos en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, salvo aquellos casos en los que la entrega de los bienes este pactada dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 69 de la LAASSP, en este supuesto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir los costos por dicho concepto en su proposición o cotización de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 131 del RLAASSP y será responsabilidad del Administrador del Contrato informar al área contratante su determinación para que proceda dicha excepción de conformidad con el numeral 5.5.5.1.

Así pues, en los casos en los que el proveedor no entregue garantía de cumplimiento de contrato el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, podrá ser hasta del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo establecido en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones, así como numeral 5.5.8 inciso c) de las POBALINES.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y probación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (Veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en 4 Norte 2005, Col.

Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00; horas de los siguientes documentos:

"La presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y que se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y

No. de ALTA en almacén

"Indicar en el CFDI que las cuenta con opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (SAT IMSS e INFONAVIT).

"Firmas de autorización en la factura.

"Administrador del contrato

"Dichas facturas antes de ser presentadas en el área de finanzas para trámite de pago, el proveedor deberá darlas de ALTA en el Portal del IMSS

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Debido a que los bienes de consumo a contratar serán suministrados a través del Almacén delegacional por medio del Sistema de Abasto Institucional (SAI), el personal usuario del Almacén delegacional realizará las Altas de los bienes recibidos y esto permitirá identificar incumplimientos es decir posibles "entregas tardías", así como la verificación del suministro de los bienes de consumo contratados, cabe mencionar que sin dicha validación no procederá a pago y se considerará como un Bien no entregado generando las sanciones correspondientes.

Administrador del Contrato LIC. PAOLA GONZALEZ QUINTERO ENC. DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO	Área Contratante MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA TITULAR DE LA COORD. DE ABS. Y EQUIP.	Representante Legal DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL TITULAR OOAD ESTATAL PUEBLA	



Testado domicilio con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Número Acuerdo: S / N
Número de Sesión: S / N
Fecha de Acuerdo: 25/05/2026
Fecha Terminación del pedido: 04/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 0000115691-2026

No. de Evento: AA-006-N-90-2026
bajo el: Art 54 frac. II
No. de Evento:
AA-50-GYR-050GYR006-N-90-2026
No. de Pedido: D6P0001
Elaboración: 26/05/2026 Impresión 26/05/2026

Proveedor: FLORES AGUILAR VICTOR MANUEL

Dirección:

R.F.C. FOAV-820330-PGA No. Proveedor : 00133099

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22

Loc. 80

No Requisición: 22803110601262601

Fecha de entrega: 04/06/2026

Partida presupuestal : 0601 21053004

Clasificación presupuestal :

Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

Administrador del Contrato LIC. PAOLA GONZALEZ QUINTERO ENC. DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO	Área Contratante MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA TITULAR DE LA COORD. DE ABS. Y EQUIP.	Representante Legal DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL TITULAR OOAD ESTATAL PUEBLA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Testado domicilio con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Número Acuerdo: S / N
Número de Sesión: S / N
Fecha de Acuerdo: 25/05/2026
Fecha Terminación del pedido: 04/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 0000115691-2026

No. de Evento: AA-006-N-90-2026
bajo el: Art 54 frac. II
No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR006-N-90-2026
No. de Pedido: D6P0001
Elaboración: 26/05/2026 Impresión 26/05/2026

Proveedor: FLORES AGUILAR VICTOR MANUEL

No Requisición: 22803110601262601

Dirección:

Fecha de entrega: 04/06/2026

R.F.C. FOAV-820330-

No. Proveedor : 00133099

Partida presupuestal : 0601

21053004

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22

Loc. 80

Inm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA

MES

DIA

AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES

Administrador del Contrato

LIC. PAOLA GONZALEZ QUINTERO

Área Contratante

MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA

Representante Legal

DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

ENC. DEL DEPTO. DE SUM. Y CÍRL. DEL ABASTO

TITULAR DE LA COORD. DE ABS. Y EQUIP.

TITULAR OOAD ESTATAL PUEBLA

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Contrato: D6P0001

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: PAOLA GONZALEZ QUINTERO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/05/2026 17:21

[REDACTED]

Firma:

T7Ywv5KFE3VRrFWFm+2GS228EHd7LR7dHdm4QQ/ZaFWVNAzyEppShRB+GuRKv17jZmM2z2HEUP2pmGokizPv4VC/ZgYT87pCBpxV62iZMDogUe/eJZ4w19Miu794a+535eoPc696TlnoJXX407hnwErk2c8Tv0JoZsDRtPRF4p9iuG+cVKYtW1QojpEUTfuEV3wL6iACzv920xHAU2pXkqE6B3prsAbx1tajkHr3JYyHzs/wLOv1A7MMV11IzzP3G/H81F+wsAWV+21QSu0IrrzwicdFoWY3SSdN5mYZ/ktgTf9hohXZEzKfRvovR2NrN3FDScwIEABzBR8Q9kPj1w==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/05/2026 20:40

[REDACTED]

Firma:

AxsiXY76H9j7LEcL/Xqu2es07JE31ely8p6bsWw58xOYg6fcExJqzYgfeluzL+wgVBOBr+8bNU1dj7fLHGnrbbUK/H/08bx/5P+7yHGh9WA8DFxRDZbPm+qsIwo77iUQwhHN7FMXtEJeUSFqfFpjLxRg9xQAqZF/MM+gQ8LDE9IsGyFVcGsow+xzEFk2WZVy4Q8HoHP31v4VIYAQDKaARWoUDcN9JdUaORrM5yOparKdidNt13g7iuxvdJoQYm4/R+qYM/AbzSEhP7b1idU4u7J7uef1dpordm1GuU7HCZyHEfHT46mDW79VRgG0fL2o3UYxmFT4I7Dk0uDkoEA8w==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 28/05/2026 08:41

[REDACTED]

Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

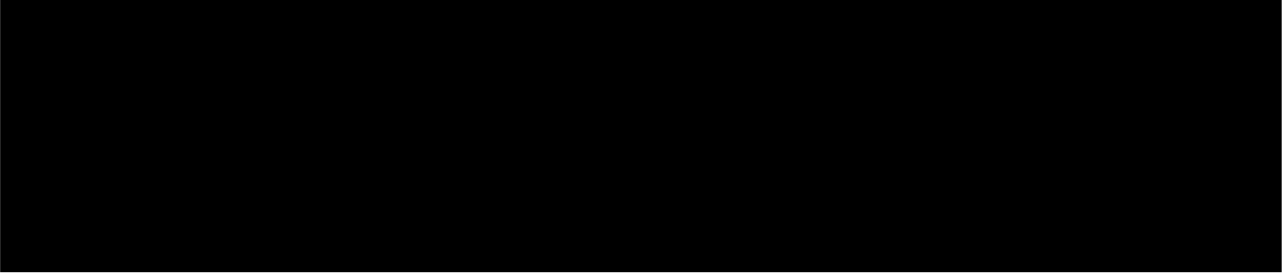
Contrato: D6P0001

1nDQ3i+PsQhI4q8tOL/OKk0IolDrP1q7zQ38VA5AP0qzMdMJPslfjqvCUJpgUfTDwqk/yaufm/p8BOaTvnCW6rPjvVe1DwlSNLLG1VyXguvFRIPeh48XjMRJswWpJL41cTRbdMGNzF+niTuDpMpkzR87ygN1jWd51bknt/6Ygw7GB9AA0OKtWqvFgZCMA71sRNz4XGzPn1ok1mgqdEN9uvBx2Ttk34rGOWZdqRsG95zxEasyq6Mc+a30v1nbq6NJNU3iZPhGMy+jS4gdR8m6LpvkG2hU2eOLSXZOhScKs/BZP4wEIyk5IfGtS6f8uAETN ESsmCI1IWLBU4nK7Z26DFg==

Firmante: VICTOR MANUEL FLORES AGUILAR
RFC: FOAV820330PGA

Número de Serie: 
Fecha de Firma: 28/05/2026 13:01

Certificado:



Firma:

Wqgg/saW2tz8g28J4ws9e+F+VsXGji+6qdozNi+U6875+5eG4HzylfWL7Sj35Rb14iuEZkdKaqc1InjcdtEUDjJGfHhwuJToYrkeMVMY/UENDzhWWiP/5UOaYcKzVtkYHQ+k6KTcA75CTIf+9L100xBvgv+bqld8x/6/H2SP9YGjIvVvXQfINTbm1OCmCaJ3WdhE8YCwX103VUzGPhbQxNcSzjIo8fstMQu5cBKWssc1tFNtSk56tOES+H173544ESX+02KZF5mz5xCGGytf/z1+5X98B9cMlmsstZVIQzykmWq+A6vpPVHsNZWLLf o14YgfXx9mp3emC+NM8fjQ==